



Municipalidad Distrital de Sinsicap

SINSICAP – OTUZCO – LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS

Sinsicap, 02 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINSICAP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público en su artículo 4° establece la clasificación del empleo público, precisando en el numeral 2) que el Empleado de Confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el Despacho de Alcaldía, ha decidido designar al **CPC. ROMEL VANY ESPINOZA TORRES, identificado con DNI N° 40276844**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sinsicap, con las funciones y prerrogativas que establece el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad;

Estando a los considerandos y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor **CPC. ROMEL VANY ESPINOZA TORRES**, identificado con DNI N° **40276844** como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Sinsicap, en la condición de funcionario de confianza, bajo el Régimen del D.L. 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la secretaria general notifique a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos, y al personal designado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINSICAP

Miguel Ángel Polo Reyes
ALCALDE